

INF.FIS.UTF N° 265/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD
VECINAL AGRARIA” - LA PAZ

(UVA)

La Paz, 18 de noviembre de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	Y RECOMENDACIÓN.....	7



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 265/2022

INFORME

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDAD VECINAL AGRARIA” (UVA) – LA PAZ**

Fecha: La Paz, 18 de noviembre de 2022

I ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Antecedentes de la agrupación ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución TSP N° 144/2004 de 06 de octubre de 2004, resuelve reconocer la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Unidad Vecinal Agraria” con la sigla UVA La Paz, para su participación en procesos electorales en el municipio de Luribay de la provincia Loayza del Departamento de La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal consistente en la nota sin número de 12 de agosto de 2022.

Con relación a la fecha de presentación de la información financiera de la Gestión 2021, fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 02 de septiembre de 2022 dando

cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 04/2022 de 12 de agosto de 2022 referido a la presentación de estados financieros de la Gestión 2021 y actas de Asambleas de aprobación del manejo económico de la Gestión 2021

Asimismo, ante la falta de presentación de la Rendición de cuentas del proceso de Elección de autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante el formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – UTF N° 076/2022 de 23 de agosto de 2022 dio a conocer a Lorenzo Quino Quispe, Delegado alterno de la agrupación ciudadana municipal la nota TSE-PRES-UTF N° 249/2022 de 23 de agosto de 2022 en la que se mencionó lo siguiente:

*“De conformidad a lo dispuesto en la **Actividad 75** “Presentación de los estados financieros y rendición de cuentas documentada por las organizaciones políticas y alianzas habilitadas ante los Tribunales Electorales Departamentales con fecha de corte al 07 de marzo del 2021” del calendario electoral del proceso de Elección de autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, y a lo establecido en el **Instructivo N° 003/2021** de 11 de marzo de 2021 mediante el que se comunicó la implementación del “Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021”, para el registro de los ingresos y gastos generados en el proceso electoral por parte de las organizaciones políticas participantes, documentación que de acuerdo a lo establecido en el Calendario electoral debió ser entregada hasta el día sábado, **15 de mayo de 2021**, en oficinas del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales.*

Al respecto, ponemos a su conocimiento que hasta la fecha la Unidad Técnica de Fiscalización no ha recibido ninguna documentación de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) que permita proceder con la fiscalización de los recursos y gastos de los candidatos inscritos para el proceso electoral señalado.

Asimismo, revisada la documentación referida a los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 que fue remitida por su organización política, se verificó que no se adjuntan documentos y/o aclaraciones relacionadas al manejo económico que incluya información y documentación sobre el origen y destino de los fondos recaudados durante la campaña electoral.

En este sentido, solicitamos efectuar las gestiones ante las personas que tuvieron a su cargo el manejo económico de la campaña electoral para que



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

los documentos extrañados sean remitidos de manera directa a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la siguiente dirección.....**hasta el 09 de septiembre de 2022**".

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) – La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana se registra a Lorenzo Quino Quispe como Delegado de la agrupación ciudadana municipal "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) – La Paz como Delegado de la organización política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la agrupación ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	No presento (*)		
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 094/2020	31/12/2020
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 072/2021	29/04/2021
2020	No presento (**)		

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

Aclaraciones

- (*) Con relación a la gestión 2018, la organización política presentó la nota de 29 de marzo de 2019 en la que justifica la no presentación de los estados financieros, aspecto que fue considerado en el numeral 1.6 Historial de Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 094/2020 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019.
- (**) En lo que corresponde a la falta de presentación de los estados financieros de la Gestión 2020, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Informe de Gestión TSE-UTF N° 015/2021 de 05 de mayo de 2021, referido a la presentación de los Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.

En cumplimiento al artículo 85°, numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la nota sin número de 12 de agosto de 2022 dirigida a la Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Delegado alerno de la agrupación ciudadana municipal señala textualmente:

“...La agrupación ciudadana “UVA”, desde las pasadas” elecciones Municipales hemos atravesado una situación muy crítica, en 2010 sacamos 2 concejales y al día después de las elecciones municipales renunciaron al UVA y se alinearon con el partido del Alcalde Municipal de Luribay, en 2015 sacamos a 1 Concejel, de la misma forma, se pasó al lado del Alcalde Municipal renunciando al UVA, en estas últimas elecciones sub nacionales ya no sacamos ni un concejal.

Los concejales electos por la Agrupación Ciudadana UVA no aportaron ni un solo centavo de Bs. Por estas y muchas razones ya no contamos con un CONTADOR, los fundadores y la directiva también se cansaron de seguir aportando para mantener la Agrupación Ciudadana UVA, es por esta razón ya no tenemos MOVIMIENTO ECONÓMICO, por las injusticias y mal agradecimiento de los Concejales, todos los fundadores, directiva, la delegada titular, militantes y simpatizantes se desmoralizaron; es por esta razón que ya no existe ningún tipo de aportes económicos ni en efectivo ni es especie.

*Por lo expuesto brevemente solicito **SEA ACEPTADA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA GESTIÓN 2021** de la Agrupación ciudadana UVA”.*

Del contenido de la nota sin número firmada por el Delegado Alterno de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, se establece que la organización política no hubiera obtenido ningún aporte en efectivo y/o en especie durante la gestión 2021, justificando en la nota señalada.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señala:

- Artículo 70° (Formas de obtención de recursos);
 - I. las agrupaciones ciudadanas municipales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
 - a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
 - b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
 - c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*
 - II. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva “rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos y respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de las agrupaciones ciudadanas municipales.*
 - III. Con la finalidad de que las agrupaciones ciudadanas municipales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización política”.*

En consecuencia, al no contar con los estados financieros de las Gestiones 2020 y 2021 de la agrupación ciudadana municipal, no se logró establecer si los saldos reportados en el Balance General al 31 de diciembre de 2019 se mantienen.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, lo siguiente:

- Con el objetivo de mantener la personería jurídica vigente, considerar la posibilidad de obtener recursos para cubrir los gastos que demande su administración, conforme lo establece el artículo 70° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Considerar la posibilidad de captar nuevos militantes y simpatizantes en el municipio con el fin de consolidar la permanencia de la agrupación ciudadana en actividad política al servicio del municipio.
- De lo contrario considerar el artículo 118° (Informe de cierre) de la agrupación ciudadana.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, justificó la no presentación de los estados financieros de la Gestión 2021 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, por la falta del movimiento económico financiero de la Gestión 2021, por lo que no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

En consecuencia en cumplimiento al numeral I del artículo 119 (Informe de Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, porque la organización política no presenta movimiento económico (recursos y gastos) de la Gestión 2021.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Arnaldo Gabriel Flores Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta A.C. UVA – La Paz



